



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 775/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 19/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.722, de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; la resolución exenta RA N° 240/739/2026, de fecha 28 de abril de 2026, que renueva nombramiento en el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Costa Rica presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 03/2026 con fecha 02/04/2026.
3. Que, por circular N° 430, de 2026, del Jefe de la División de Protección Pecuaria, informa que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) ha procedido a renovar la habilitación de establecimientos para la exportación de productos a Costa Rica por el SAG, en relación con la producción de productos pecuarios cárnicos.
4. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **Habilítase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.
RUT:	88.792.300-0
Dirección:	Camino Coronel 6670, San Pedro de La Paz, Región del Biobío, Chile.
N° de Registro LEEPP:	08-09

Mercado o País:	Costa Rica
-----------------	------------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Bovino	Canal Congelada Canal refrigerada	Canal entera, media canal, cuarto de canal, tercio de canal
		Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos vísceras rojas refrigeradas	Hígados, otros
		Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos vísceras verdes refrigeradas	Estómagos, preestómagos
		Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados	Lengua, carne cabeza, carne blanda, charchas, maseteros
Procesadora carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor	Bovino	Carne molida refrigerada. Carne molida congelada. Carne con aditivos refrigerados. Carne con aditivos congelados. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne picada porcionada y tenderizada refrigerada. Carne picada porcionada y tenderizada congelada. Trimming congelado. Trimming refrigerado	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas		Hamburguesas con y sin aditivos	
Almacén frigorífico		Alimentos refrigerados. Alimentos congelados	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde la fecha de su notificación al interesado, hasta el 17 de junio del año 2029.
- Derógase la resolución N° 771 de fecha 29 de junio de 2023, por corresponder el presente acto administrativo a una actualización de aquel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CEC/LRC/ISS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Tamara Melisa Cárcamo Soto - Jefa (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Cáceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Jefe equipo inspector oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Médico Veterinario - Inspector Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Karen Elizabeth Hermosilla Ceballos - Administrativa Regional Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- José Manuel Godoy - Subgerente de Producción Frigorífico Agrolomas Ltda.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Caupolicán 330, Concepción



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=199255913&hash=84315>